



Buenos Aires, 6 de junio de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 97 /2011

VISTO:

La Resolución CM N° 374/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 374/11 se concedió licencia por actividad científica o cultural al Dr. Santiago Otamendi, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por un error material involuntario en el art. 1° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el período por el cual se concedió la licencia del Dr. Otamendi quedando redactado de la siguiente manera " Conceder licencia por actividad científica o cultural entre los días 10 y 18 de mayo de 2011, inclusive" cuando en realidad debió decir "Conceder licencia por actividad científica o cultural entre los días 10 y 18 de junio de 2011, inclusive".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el 1° art. de la Resolución CM N° 374/11, por la cual se concedió licencia al Dr. Santiago Otamendi, reemplazando la siguiente frase " Conceder licencia por actividad científica o cultural entre los días 10 y 18 de mayo de 2011, inclusive" por "Conceder licencia por actividad científica o cultural entre los días 10 y 18 de junio de 2011, inclusive".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 97 /2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires